



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.

Expediente: CAEPEL 6_2021

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

A través de la Plataforma Zoom en la ciudad de Valladolid siendo las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2021, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión extraordinaria, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.

Consejeros:

- D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.
- D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular
- D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.
- D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.
- D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid.
- D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid
- D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid
- D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.
- D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras
- D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.
- D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".
- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

No asisten:

D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".

Acuden igualmente a la reunión:

D. José Manuel Martínez Fernández Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid
D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Orden del día:

1.- Aprobación de oferta de empleo público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2021. (EPE 347/2021).

La presidenta del Consejo de Administración, procede a dar una breve explicación de la propuesta y de los datos contenidos en la documentación que se ha hecho llegar junto a la convocatoria.

Seguidamente abre un turno de preguntas, toma la palabra D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular quien manifiesta que entiende que las 5 plazas son las mismas.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica que hay plazas que son de promoción interna que no entran en la tasa de reposición y otras que van a turno libre.

D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid pregunta si se trata de la primera oferta que saca la entidad y que qué pasa con el pasado.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, responde que se limita a la cobertura de las plazas que permite la ley y que sólo se pueden computar las del año anterior.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular indica que pensaba que el índice de reposición se había suprimido.

La Presidenta del Consejo de Administración manifiesta que sólo para los servicios esenciales.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular entiende que no incluye el servicio de agua, y que la plantilla transferida es una plantilla fija a efectos del EBEP y que son indefinidos fijos. O plantea deberían concursar. Manifiesta que se trata de un tema en nebulosa que precisa de aclaración.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, responde que los trabajadores son indefinidos fijos no indefinidos no fijos. Que no se puede dar respuesta a la otra cuestión porque a fecha de hoy aún no la hay dado que se encuentra en tramitación en el Senado la ley para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que desconoce si esta afectará a los trabajadores de Aquavall o directamente son plazas a extinguir.

D^a María Sánchez Esteban, Grupo Municipal Toma la Palabra añade que hay que esperar el resultado final de la ley en tramitación y que la subrogación ha sido correcta, son indefinidos y que así los han declarado las sentencias.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular, manifiesta que entiende que el concepto de indefinido es la misma condición que tendría un funcionario de carrera.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible responde que tienen un contrato indefinido, que son laborales no funcionarios, que la relación jurídica es la de indefinida y que se ha subrogado su contrato.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular plantea que si estos trabajadores deberían presentarse a esos procesos.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que no se puede dar respuesta hasta que no haya ley al respecto. Actualmente son personal a extinguir.

D^a María Sánchez Esteban, Grupo Municipal Toma la Palabra añade que irán de la mano del personal interino.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular plantea si los trabajadores que ahora tienen la condición de indefinidos fijos pueden presentarse a la promoción.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible responde que actualmente son empleados públicos y que no hay una resolución contraria, que tienen un contrato y un convenio colectivo que debe aplicarse y que se podrían presentar pero que no obstante haya que esperar con prudencia a lo que diga la ley.

Interviene posteriormente D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox expone que el puesto que no se cubre por promoción interna es el de responsable del Área funcional Administrativa, qué cual es la razón.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se trata del responsable financiero que esta cuestión también ha sido objeto de negociación.

El Gerente de la entidad explica que no hay actualmente en la empresa persona que cumpla con los requisitos de esa plaza para optar por ella mediante promoción interna.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox pregunta que si cabe que esa puesto pueda ser cubierto por personal del Ayuntamiento o si la misma sólo puede ser objeto de promoción interna sólo para el personal de Aquavall.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que son entes distintos y que no cabe esa movilidad.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

"El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente 347/21, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2021, y atendido que:

1º.-El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal", legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el Art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que señala los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el sector público.

2º.-El citado artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la oferta de empleo contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que han de proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, con el objetivo de, conforme establece el artículo 69 del citado texto legal, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, medidas entre las cuales se incluye la promoción interna.

3º.-El artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán, en esta materia, por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

En lo que se refiere a las Entidades Públicas Empresariales, la Disposición Adicional Vigésima establece, en su punto primero que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 18 apartado Uno de esta Ley, (y no encuadradas en los sectores denominados esenciales) podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición que, en cuanto a la tasa de reposición se refiere del 100 por cien. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 19. En el punto 6b de dicho artículo 19 se dispone que no computarán para el límite máximo de tasa, las plazas que se convoquen por promoción interna.

4º.- Consta en el expediente informe del Director de Recursos Humanos de Aquavall en el que se calcula la tasa de reposición conforme al precepto referido, hallando el porcentaje de tasa máximo autorizado aplicándolo sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Conforme al referido informe, el número es de cinco efectivos.

5º.-Son de aplicación a los puestos ofertados las condiciones retributivas aprobadas por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 bis 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en acuerdos de fecha 23 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Convenio Colectivo de la Entidad Pública Empresarial Local y de fecha 30 de junio de 2021 por el que se aprueba la Masa Salarial para 2021 y de 10 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la plantilla presupuestaria dentro del Plan de Actuación Plurianual 2022-2024 que forma parte del proyecto de presupuesto para 2022.

6º.-De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, con el Comité de Empresa de Aquavall.

En vista de lo cual, atendido que, de conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de La Entidad Pública empresarial Local para el año 2021 que figura a continuación y disponer su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

PERSONAL LABORAL

TURNO LIBRE:

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
Responsable Área funcional administrativa	IV	1
Operario Área funcional técnica	I	4
TOTAL		5

PROMOCION INTERNA:

CATEGORIA	GRUPO	NUMERO PLAZAS
Administrativo Área Funcional administrativa	III	1
Operario Área Funcional técnica	II	3
TOTAL		4

VOTACIÓN: Aprobadas con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.

2.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual para la EPE Agua de Valladolid. (EPE 346/2021).

La Presidenta del Consejo de Administración, cede la palabra a D. Pedro Arroyo quien procede a dar una breve explicación de la propuesta y de los datos contenidos en la documentación que se ha hecho llevar junto a la convocatoria.

Seguidamente abre un turno de preguntas.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular pregunta si el objeto del contrato es objeto de gasto corriente ,Capítulo II y por tanto no sería inversión.

El gerente de la entidad responde que se trata efectivamente de gasto corriente.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

La Responsable del expediente, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente EPE 346/21 relativo al contrato del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa de la Contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de existencia de crédito.

2. El presente contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública.

3. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 61 del mismo cuerpo legal.

4. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

5. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO. -Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, y que se incorporan al expediente.

CUARTO. - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 547.220,00 € y 114.916,20 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2021.

QUINTO. -Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución”.

VOTACIÓN: Aprobadas con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C’s. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado". D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 10:26 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA,

María Sánchez Esteban

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 21 de diciembre de 2021 ha quedado extendida en siete páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 30 de marzo de 2022.de 2022

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín